



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



0000005

NOTARIA 1
TRIGESIMA
SEXTA 2



3

4

5

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

"VOLECAM SOCIEDAD ANONIMA"

Que otorgan:

VILLAROEL VÍCTOR HERNÁN Y OTROS

Cuantía:

USD\$.4,000.00

Dí 5 copias

6



7

8

9

10

11

12

13

14

15

***** PAME *****

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el
18 día de hoy miércoles doce (12) de Julio del año dos mil,
19 ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
20 Sexta del Cantón Quito, comparecen los señores: VILLAROEL
21 VÍCTOR HERNÁN, portador de la cédula de ciudadanía número
22 uno siete cero cinco nueve seis cero seis cinco guión
23 cuatro y del certificado de presentación número dos cero
24 siete cuatro cinco seis cinco, de estado civil casado, de
25 ocupación empleado privado; AIMARA BUENAÑO HÉCTOR RAÚL,
26 portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero
27 dos cero dos seis dos tres guión cinco y del certificado
28 de votación número cero cero cero uno guión cero nueve

1 tres, de estado civil casado, de ocupación comerciante;
2 ARIAS CARRERA EDGARDO MARCELINO, portador de la cédula de
3 ciudadanía número uno siete cero cuatro siete dos cuatro
4 siete cinco guión cuatro y del certificado de votación
5 número cero cero cero uno guión dos siete cero, de estado
6 civil soltero, de ocupación empleado privado; ARIAS
7 PACHECO JOSÉ LUIS, portador de la cédula de ciudadanía
8 número uno siete cero cero dos ocho ocho tres uno guión
9 siete y del certificado de votación número cero cero cero
10 dos guión cero uno cuatro, de estado civil casado, de
11 ocupación agricultor; AYALA JACOME CARLOS RODRIGO,
12 portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco
13 cero cero seis dos ocho tres uno guión ocho y del
14 certificado de votación número cero cero cero cinco guión
15 cero tres siete, de estado civil casado, chofer
16 profesional; AYENLA CACARIN WALTER GENARO, portador de la
17 cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho dos seis
18 uno nueve nueve guión tres y del certificado de votación
19 número cero cero cero dos guión uno seis seis, de estado
20 civil casado, de ocupación empleado privado; BRAVO LEON
21 VICENTE OSWALDO, portador de la cédula de ciudadanía
22 número uno siete cero cuatro siete uno tres ocho siete
23 guión dos y del certificado de votación número cero cero
24 cero dos guión dos cero siete, de estado civil casado, de
25 ocupación empleado privado; CÁRDENAS MOSQUERA WILSON
26 GUSTAVO, portador de la cédula de ciudadanía número uno
27 siete cero siete uno tres siete siete cuatro guión nueve
28 y del certificado de votación número cero cero cero nueve



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000006



NOTARIA 1
TRIGESIMA
SEXTA 2



3 guión dos ocho cero, de estado civil casado, de ocupación
4 mecánico automotriz; CASTRO JARA CAMILO, portador de la
5 cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno
6 seis ocho cero cinco uno y del certificado de votación
7 número cero cero cero uno guión uno cinco nueve, de
8 estado civil soltero, de ocupación empleado privado;
9 COLUMBA CACHAGO JOSE VICENTE, portador de la cédula de
10 ciudadanía número uno siete cero dos uno dos nueve cuatro
11 dos guión ocho y del certificado de votación número cero
12 cero cero cinco guión dos cero ocho, de estado civil
13 casado, de ocupación comerciante; COLLAHUAZO GUACHAMIN
14 LUIS ALONZO, portador de la cédula de ciudadanía número
15 uno siete cero tres seis siete cuatro nueve dos guión
16 siete y del certificado de votación número cero cero cero
17 cuatro guión dos tres nueve, de estado civil casado, de
18 ocupación empleado privado; CONDE LLAMATUMBI JOSE
19 IGNACIO, portador de la cédula de ciudadanía número uno
20 siete cero tres cinco tres cero nueve seis guión dos y
21 del certificado de votación número cero cero cero siete
22 guión cero uno seis, de estado civil casado, chofer
23 profesional; COYAGO PARRA JESUS MARIO, portador de la
24 cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho
25 siete seis uno seis guión siete y del certificado de
26 votación número cero cero uno seis guión uno ocho cuatro,
27 de estado civil casado, chofer profesional; CUTI DIAZ
28 EDUARDO, portador de la cédula de ciudadanía número uno
siete cero cuatro cero ocho siete tres dos guión siete y
del certificado de votación número cero cero cero seis

1 guión dos cero nueve, de estado civil casado, de
2 ocupación mecánico automotriz; CHECA YANEZ PEDRO MARIANO,
3 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero
4 cinco cero ocho cero siete uno guión nueve y del
5 certificado de votación número cero cero uno dos guión
6 dos cinco ocho, de estado civil casado, de ocupación
7 empleado privado; ¹⁶CHECA YANEZ RAMIRO EFRAIN, portador de
8 la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis
9 cinco tres cero ocho guión siete y del certificado de
10 votación número cero cero uno dos guión dos cinco nueve,
11 de estado civil casado, chofer profesional; ¹⁷LUIS AUGUSTO
12 FARINANGO USHÍÑA, portador de la cédula de ciudadanía
13 número uno siete cero tres dos cinco cuatro ocho cinco
14 guión dos, a nombre ~~y~~ en representación ³²de María Lucinda
15 Farinango Morales, de estado civil soltera, según consta
16 en el Poder General que como documento habilitante se
17 ¹⁸agrega; HIDALGO ESTRELLA CARLOS HUMBERTO, portador de la
18 cédula de ciudadanía número uno siete cero cero uno uno
19 cinco ocho cuatro guión uno y del certificado de votación
20 número cero cero dos siete guión cero dos cero, de estado
21 civil casado, chofer profesional; ¹⁹HIDALGO PEREZ SEGUNDO
22 ELIECER, portador de la cédula de ciudadanía número uno
23 siete cero cero uno ocho dos uno nueve guión siete y del
24 certificado de votación número cero cero dos siete guión
25 uno tres ocho, de estado civil casado, chofer
26 profesional; HEREDIA AZAÑA MARIA LUISA, portadora de la
27 cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho tres
28 dos uno cinco guión siete y del certificado de votación



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000007



NOTARIA 1
TRIGESIMA 2
SEXTA 2



número cero cero uno cero guión cero seis tres, de esta ²⁰
civil casada, de ocupación empleada privada; HERRERA
3 ROMÁN JULIO GONZALO, portador de la cédula de ciudadanía
4 número uno cero cero uno siete cero dos tres dos guión
5 uno y del certificado de votación número cero cero uno
6 cero guión cero nueve cinco, de estado civil soltero,
7 chofer profesional; ²¹JÁTIVA SÚAREZ MILTON HUGO, portador
8 de la cédula de ciudadanía número uno cero cero cero
9 cinco nueve tres uno dos guión siete y del certificado de
10 votación número cero cero uno cinco guión dos seis ocho,
11 de estado civil divorciado, chofer profesional; ²²LAMIÑA
12 LUGMAÑA EDWIN JAVIER, portador de la cédula de ciudadanía
13 número uno siete uno tres tres dos cinco dos ocho guión
14 ocho y del certificado de votación número cero cero cero
15 seis guión cero cuatro tres, de estado civil casado, de
16 ocupación empleado privado; ²³MARTÍNEZ GARCÍA GONZALO
17 DAVID, portador de la cédula de ciudadanía número uno
18 siete uno cinco cinco siete tres uno cuatro guión uno y
19 del certificado de votación número cero cero uno dos
20 guión cero uno uno, de estado civil soltero, de ocupación
21 estudiante; ²⁴NÚÑEZ COCA LUIS ERNESTO, portador de la
22 cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno uno dos
23 seis cuatro cinco guión siete y del certificado de
24 votación número cero cero cero tres guión cero cero ocho,
25 de estado civil casado, de ocupación comerciante; ²⁵OSORIO
26 JUAN CARLOS, portador de la cédula de ciudadanía número
27 uno siete cero tres cinco tres ocho tres nueve guión
28 cinco y del certificado de votación número cero cero tres

1 seis guión dos nueve cuatro, de estado civil casado,
2 chofer profesional; ²⁶ PARRA CÁRDENAS CARLOS ALFREDO,
3 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero
4 dos cuatro uno cinco cuatro ocho guión ocho y del
5 certificado de votación número cero cero tres ocho guión
6 uno dos ocho, de estado civil casado, chofer profesional;
7 ²⁷ PARRA CÁRDENAS FANNY NOEMÍ, portadora de la cédula de
8 ciudadanía número uno siete uno tres ocho dos cuatro cero
9 cero guión nueve y del certificado de votación número
10 cero cero tres ocho guión uno dos nueve, de estado civil
11 soltera, de profesión maestra de belleza; ²⁸ RODRÍGUEZ VEGA
12 JUAN PABLO, portador de la cédula de ciudadanía número
13 uno siete cero cinco seis tres cuatro cero ocho guión
14 cinco y del certificado de votación número cero cero
15 cuatro cinco guión dos ocho nueve, de estado civil
16 casada, de ocupación electricista; ²⁹ ROJAS GALLARDO
17 FRANKLIN FILIMÓN, portador de la cédula de ciudadanía
18 número uno siete uno cero tres uno ocho cinco cuatro
19 guión dos y del certificado de votación número cero cero
20 cuatro seis guión cero uno uno, de estado civil soltero,
21 de ocupación empleado privado; ³⁰ SALAZAR ARIAS MARCELO
22 GEOVANI, portador de la cédula de ciudadanía número uno
23 siete uno uno seis seis cuatro dos nueve guión cero y del
24 certificado de votación número cero cero uno seis guión
25 dos cinco tres, de estado civil soltero, de ocupación
26 empleado privado; ³¹ SALAZAR MOSQUERA JUAN CARLOS, portador
27 de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero
28 ocho cinco dos siete guión dos y del certificado de



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000000



NOTARIA¹
TRIGESIMA
SEXTA 2

votación número cero cero cuatro siete guión cero nueve
seis, de estado civil casado, empleado privado; SIMBAÑA



3 ALQUINGA LUIS ROSENDO, portador de la cédula de
4 ciudadanía número uno siete cero coho tres uno seis cero
5 cuatro guión cinco y del certificado de votación número



6 cero cero uno siete guión uno ocho seis, de estado civil
casado, empleado privado; SIMBAÑA PINEIDA JOSE CARLOS,

8 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero
9 tres uno tres cinco uno cero guión uno y del certificado

10 de votación número cero cero uno siete guión dos seis
11 dos, de estado civil casado, jornalero; TAPIA NIETO

12 SEGUNDO ISAIAS BENIGNO, portador de la cédula de
13 ciudadanía número uno siete cero uno cinco dos siete dos

14 dos guión seis y del certificado de votación número cero
15 cero uno ocho guión uno siete siete, de estado civil

16 casado, jubilado; TROYA HERRERA JOSE RAFAEL, portador de
17 la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve

18 cinco cero tres coho guión dos y del certificado de
19 votación número cero cero cinco cuatro guión cero cinco

20 ocho, de estado civil casado, empleado privado; y, YANEZ

21 TRAVEZ JOFFRE OSWALDO, portador de la cédula de
22 ciudadanía número uno siete cero nueve tres dos nueve

23 cuatro seis guión ocho y del certificado de votación
24 número cero cero seis uno guión cero siete uno, de estado

25 civil soltero, chofer profesional; a quienes de conocer
26 doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de

27 ciudadanía y certificados de votación, cuyas fotocopias
28 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura.

1 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
2 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
3 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
4 contratar y obligarse que la ejercen en la forma
5 indicada; y, advertidos que fueron por mí, la Notaria,
6 del objeto y resultados de la presente escritura pública,
7 así como examinados en forma aislada y separada, de que
8 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
9 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
10 seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que
11 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el
12 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 insertar una de Constitución de la Compañía VOLECAM
14 Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios
16 derechos y sin presión de ninguna naturaleza, los señores
17 Villaroel Víctor Hernán, casado; Aimara Buenaño Héctor
18 Raúl, casado; Arias Carrera Edgardo Marcelino, soltero;
19 Arias Pacheco José Luis, casado; Ayala Jácome Carlos
20 Rodrigo, casado; Ayenla Cacarín Walter Genaro, casado;
21 Bravo León Vicente Oswaldo, casado; Cárdenas Mosquera
22 Wilson Gustavo, casado; Castro Jara Camilo, soltero;
23 Columba Cachago José Vicente, casado; Collahuazo
24 Guachamín Luis Alonzo, casado; Conde Llamatumbi José
25 Ignacio, casado; Coyago Parra Jesús Mario, casado; Cuti
26 Díaz Eduardo, casado; Checa Yánez Pedro Mariano, casado;
27 Checa Yánez Ramiro Efraín, casado; Farinango Ushiña Luis
28 Augusto, a nombre y en representación de María Lucinda



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000009



NOTARIA 1
TRIGESIMA
SEXTA 2



3 Farinango Morales, soltero; según consta en el documento
4 que como habilitante se agrega; Hidalgo Estrella Carlos,
5 casado; Hidalgo Pérez Segundo Eliecer, casado; Heredia
6 Azaña María Luisa, casado; Herrera Román Julio Gonzalo,
7 soltero; Játiva Suárez Milton Hugo, divorciado; Lamiña
8 Lugmaña Edwin Javier, casado; Martínez García Gonzalo,
9 soltero; Núñez Coca Luis Ernesto, casado; Osorio Juan
10 Carlos, casado; Parra Cárdenas Carlos Alfredo, casado;
11 Parra Cárdenas Fanny, soltera; Rodríguez Vega Juan Pablo,
12 casado; Rojas Gallardo Franklin Filimón, soltero; Salazar
13 Arias Marcelo Geovani, soltero; Salazar Mosquera Juan,
14 casado; Simbaña Alquina Luis Rosendo, casado; Simbaña
15 Pineida José Carlos, casado; Tapia Nieto Segundo Isaías
16 Benigno, casado; Troya Herrera José Rafael, casado; y,
17 Yánez Trávez Joffre Oswaldo. Todos los comparecientes son
18 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el
19 Distrito Metropolitano de Quito, hábiles cual en derecho
20 se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: VOLUNTAD
21 DE CONSTITUIR.- Los comparecientes manifiestan su
22 voluntad de constituir esta Compañía, como en efecto lo
23 hacen de acuerdo con los siguientes Estatutos Sociales:
24 TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO
25 PRIMERO.- DENOMINACION.- Esta Compañía se denominará
26 VOLECAM Sociedad Anónima. ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO y
27 DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía durará cincuenta
28 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro
Mercantil de la Escritura de Constitución de esta
Compañía, pero este plazo podrá prorrogarse o

1 disminuirse. Serán causa de disolución de la Compañía,
2 todas aquellas que constan en el artículo trescientos
3 sesenta y uno de la Ley de Compañías. Se observará en
4 cada caso las disposiciones de la Ley de Compañías y lo
5 previsto en estos Estatutos. ARTICULO TERCERO.-
6 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad
7 ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito
8 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pero
9 podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones en
10 uno o varios lugares dentro o fuera del País. ARTICULO
11 CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía
12 es la carga y transporte de ripio, arena, tierra y más
13 materiales de y para la actividad de la Construcción, el
14 arreglo y reparación de vías, el desbanque, el terraplén
15 y la preparación de terrenos. Para cumplir sus fines, la
16 compañía utilizará volquetes de mediana y gran capacidad
17 y maquinaria pesada, directamente o bajo la modalidad de
18 contrato. Para el debido cumplimiento de sus actividades
19 esta Compañía podrá importar vehículos, máquinas o
20 equipos, repuestos y más implementos que requiera, o
21 podrá utilizar los servicios de terceros; y podrá
22 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos
23 por la Ley y que guarden relación con su objetivo
24 principal. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital
25 social de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES
26 AMERICANOS, dividido en cuatro mil acciones ordinarias
27 nominativas de un dólar cada una y numeradas del
28 cero cero cero uno al cuatro mil inclusive.



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0036943



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Los Titulos o Certificados de
2 acciones, expedirán de conformidad con lo dispuesto en la
3 Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones.
4 En lo que concierne a la propiedad de las acciones,
5 trasposos, constitución de gravámenes, pérdida o
6 deterioro, se estará a lo dispuesto en la Ley de
7 Compañías. ARTICULO SEPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los
8 accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los
9 aumentos de capital que se acordasen en legal forma, en
10 las proporciones y en los plazos señalados por la Ley de
11 Compañías, transcurrido ese plazo, las nuevas acciones
12 podrán ser ofrecidas inclusive a terceros de acuerdo con
13 lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la
14 Ley de Compañías. ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO y
15 ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la
16 Junta General de Accionistas y será administrada por el
17 Gerente y por el Presidente. ARTICULO NOVENO.- JUNTA
18 GENERAL.- La Junta General de Accionistas, legalmente
19 convocada y reunida, acorde con el reglamento vigente
20 sobre Juntas Generales, es la autoridad máxima de la
21 Compañía, con amplios poderes para resolver todos los
22 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar
23 las decisiones que juzgase convenientes en defensa de la
24 misma. ARTICULO DECIMO.- JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas
25 Generales de Accionistas serán Ordinarias y
26 Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán
27 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de
28 los tres meses posteriores a la finalización del

1 ejercicio económico de la Compañía. ARTICULO DECIMO
2 PRIMERO.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas
3 Extraordinarias se reunirán cuando fuesen convocadas para
4 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
5 Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias, se
6 reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo
7 lo dispuesto en el artículo quince de estos estatutos.
8 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas
9 Generales serán convocadas por el Gerente o por el
10 Presidente de la Compañía o por quien les estuviese
11 legalmente reemplazando, en caso de urgencia por el
12 Comisario y en los casos previstos en la Ley de
13 Compañías, por el Superintendente de Compañías. Las
14 convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada
15 en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
16 Compañías, indicando la dirección precisa del local en el
17 que se celebrará la reunión, el día, la fecha, la hora y
18 el objetivo de la reunión. Al respecto se cumplirá lo
19 dispuesto en los Artículos que van del uno al siete del
20 Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas del
21 trece de Enero del dos mil, Registro Oficial número
22 trescientos sesenta. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Si la
23 Junta General no pudiese reunir en primera convocatoria
24 por falta de quórum, se procederá a una segunda
25 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta
26 días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta
27 General no podrá considerarse constituida para deliberar
28 en primera convocatoria si no está representada por los



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA 0000011



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital
2 pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda
3 convocatoria con el número de accionistas presentes; se
4 expresará así en la convocatoria que se haga. En la
5 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
6 primera. ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para que la Junta
7 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
8 válidamente el aumento o disminución de Capital, la
9 transformación, la fusión, la disolución anticipada, la
10 reactivación en el proceso de liquidación, la
11 convalidación de la Compañía y en general cualquier
12 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella
13 la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En
14 la segunda convocatoria, bastará la representación de la
15 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
16 convocatoria no hubiese el quórum requerido, se procederá
17 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
18 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
19 fijada para la primera reunión, ni modificar el objetivo
20 de esta. La Junta General así convocada se constituirá
21 con el número de accionistas presentes, para resolver uno
22 o más de los puntos motivo de la reunión, debiendo
23 expresar estos particulares en la convocatoria. ARTICULO
24 DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo
25 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se
26 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
27 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para
28 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo

1 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
2 suscribir el acta, bajo sanción de nulidad, acepten por
3 unanimidad la celebración de la Junta, acorde con lo
4 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la
5 Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Los accionistas
6 podrán concurrir a las reuniones de la Junta General,
7 personalmente o por medio de un representante, la
8 representación se conferirá mediante carta poder dirigida
9 al Gerente de la Compañía o por medio de Poder General o
10 Especial otorgado ante Notario Público. No podrán ser
11 representantes los Administradores de la Compañía, ni los
12 Comisarios, a no ser que sean sus representantes legales.
13 Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas
14 por mayoría de votos del capital pagado concurrente salvo
15 las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los
16 accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos
17 en proporción al valor pagado de sus respectivas
18 acciones; los votos en blanco y las abstenciones se
19 sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-
20 DIRECCION y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas
21 por el Presidente de la Compañía, en caso de falta,
22 ausencia, renuncia o impedimento, por un accionista o un
23 tercero elegido para el efecto por la Junta. El Acta de
24 las deliberaciones de la Junta General, llevarán las
25 firmas del Presidente nombrado y del Secretario de la
26 Junta, función que será desempeñada por el Gerente o por
27 un Secretario Ad-Hoc. De cada Junta se formará un
28 expediente en concordancia con lo dispuesto en la Ley y



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA 0000012



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 en el Reglamento de Juntas Generales. Las Actas
2 llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en su
3 anverso y reverso, sin dejar espacios en blanco en su
4 texto. Las actas figurarán una a continuación de otra, en
5 riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas en
6 numeración continua y sucesiva y rubricadas todas sus
7 hojas una por una por el Secretario. ARTICULO DECIMO
8 OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones y
9 deberes de la Junta General: a) Nombrar al Gerente, al
10 Presidente y a los Comisarios de la Compañía; b)
11 Removerlos por mayoría de votos; c) Resolver acerca de la
12 distribución de los beneficios sociales; d) Conocer
13 anualmente las cuentas, el Balance de Situación, el
14 Estado de Pérdidas y Ganancias y los informes que
15 presentasen el Gerente y el Comisario, acerca de los
16 negocios sociales; e) Resolver acerca de las
17 amortizaciones de las acciones; f) Resolver aumentos de
18 capital, fusión, transformación, disolución anticipada,
19 establecimiento de sucursales y más actos y contratos
20 importantes de esta Compañía; g) Autorizar al Gerente la
21 compraventa y el establecimiento de gravámenes de bienes
22 inmuebles; h) Estudiar y aprobar los reglamentos de
23 manejo de personal, de cobro de capital suscrito y no
24 pagado, de cobro de cuotas y aportes para futuras
25 capitalizaciones, y otros que serán aprobados legal y
26 legítimamente por la mayoría del capital pagado
27 concurrente; e, i) En general todas las demás
28 atribuciones que le concede la Ley de Compañías. ARTICULO

1 DECIMO NOVENO.- PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco
2 años en el ejercicio de sus funciones, pero podrá ser
3 indefinidamente reelegido, no requiere ser accionista de
4 la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser
5 legalmente reemplazado. ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES
6 y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del
7 Presidente: a) Presidir las sesiones de las Juntas
8 Generales de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con
9 el Gerente los Certificados Provisionales por el aporte
10 de los accionistas y los títulos de acciones emitidas; c)
11 Firmar conjuntamente con el Secretario las Actas de las
12 Juntas Generales; d) Reemplazar al Gerente en caso de
13 ausencia, falta o impedimento de éste con todos sus
14 deberes y atribuciones; y, e) En general las que le
15 confiere la Ley y estos Estatutos. En caso de ausencia,
16 falta, o impedimento del Presidente, reemplazará la
17 persona que señale la Junta General. ARTICULO VIGESIMO
18 PRIMERO.- GERENTE.- El Gerente durará 5 años en el
19 ejercicio de sus funciones, pero podrá ser
20 indefinidamente reelegido, no requiere ser accionista de
21 la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser
22 legalmente reemplazado. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-
23 ATRIBUCIONES y DEBERES DEL GERENTE.- Son atribuciones y
24 deberes del Gerente: a) Preparar y proponer a la Junta
25 General nuevas modalidades de trabajo y reglamentos para
26 la mejor marcha de la compañía; b) Actuar como Secretario
27 de la Junta General; c) Convocar a Juntas Generales y
28 cuando actuase de Secretario rubricar todas las hojas del



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



0030013

NOTARIA¹
TRIGESIMA
SEXTA 2



3 Acta; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente o su
4 reemplazo, los Certificados Provisionales por el aporte
5 de los accionistas y los títulos de acciones emitidos; e)
6 Intervenir en la Compraventa de bienes inmuebles y en el
7 establecimiento de gravámenes sobre los mismos, previa
8 autorización de la Junta General; f) Autorizar y
9 suscribir y por cualquier cuantía todo acto, contrato y
10 documento de crédito o bancario, con excepción de lo
11 señalado en el literal anterior; g) Organizar y dirigir
12 las oficinas y dependencias de la Compañía; h) Cuidar y
13 hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar
14 por sí mismo el Libro de Actas de Juntas Generales; i)
15 Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General
16 Ordinaria de Accionistas un informe acerca de la
17 situación de la Compañía, acompañado del Balance General,
18 del Estado de Pérdidas y Ganancias y más anexos; j)
19 Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las
20 establecidas en la Ley y en estos Estatutos; y, k) Todas
21 las demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en
22 el Reglamento sobre Juntas Generales, en estos Estatutos
23 y en las resoluciones que tomase la Junta General de
24 Accionistas. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- REPRESENTACION
25 LEGAL.- La representación legal de la Compañía tanto
26 judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente y
27 se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro,
28 en operaciones comerciales y civiles. ARTICULO VIGESIMO
CUARTO.- COMISARIOS.- La Junta General nombrará un
Comisario Principal y un Suplente; durarán un año en el

1 ejercicio de sus funciones con las facultades y
2 responsabilidades de la Ley de Compañías y aquellas que
3 las fijase la Junta General, quedando autorizados para
4 examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más
5 documentos de la Sociedad que considerasen necesarios; no
6 requieren ser accionistas de la Compañía y podrán ser
7 indefinidamente reelegidos. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El
8 Comisario Principal y en su falta, ausencia o renuncia,
9 el Suplente presentará al final del ejercicio económico
10 de cada año un informe detallado a la Junta Ordinaria
11 referente al estado económico y financiero de la
12 Compañía, o a los Administradores, el o los informes que
13 le pidan. Podrá solicitar se convoque a Junta General
14 cuando algún caso de emergencia así lo requiera. ARTICULO
15 VIGESIMO SEXTO.- FONDO DE RESERVA.- De las utilidades
16 líquidas de la Sociedad, se asignará un diez por ciento
17 (10%) para formar el fondo de la reserva legal, hasta que
18 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%)
19 del capital social. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-
20 UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
21 económico se distribuirán de acuerdo con la Ley y en la
22 forma que determinase la Junta General de Accionistas.
23 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISOLUCION y LIQUIDACION.- En
24 caso de disolución de la Compañía, no habiendo oposición
25 entre los accionistas, asumirá las funciones de
26 liquidador el Gerente; de haber oposición a ello, la
27 Junta General nombrará uno o más liquidadores. El o los
28 liquidadores actuarán acorde con lo dispuesto en el



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000014



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1 artículo trescientos setenta y siete y más aplicables de
 2 la Ley de Compañías. CUARTA.- SUSCRIPCION E INTEGRACION
 3 DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía se
 4 suscribe en su totalidad y se paga de acuerdo con el
 5 siguiente cuadro, así:



6	ACCIONISTAS	N° ACC.	CAPITAL	CAPITAL	POR
7		SUS.	SUSCRITO	PAGADO	PAGARSE
8	1 Villaroel Víctor Hernán	2.560	2.560	640	1.920
9	2 Aímara Buenaño Héctor	40	40	10	30
10	3 Arias Carrera Edgardo	40	40	10	30
11	4 Arias Pacheco José Luis	40	40	10	30
12	5 Ayala Jácome Carlos R.	40	40	10	30
13	6 Ayenla Cacarín Walter	40	40	10	30
14	7 Bravo León Vicente O.	40	40	10	30
15	8 Cárdenas Mosquera Wilson	40	40	10	30
16	9 Castro Jara Camilo	40	40	10	30
17	10 Columba Cachago José V.	40	40	10	30
18	11 Collahuazo G. Luis A.	40	40	10	30
19	12 Conde Llamatumbi José	40	40	10	30
20	13 Coyago Parra Jesús M.	40	40	10	30
21	14 Cuti Díaz Eduardo	40	40	10	30
22	15 Checa Yáñez Pedro M.	40	40	10	30
23	16 Checa Yáñez Ramiro E.	40	40	10	30
24	17 Farinango M. María L.	40	40	10	30
25	18 Hidalgo Estrella Carlos	40	40	10	30
26	19 Hidalgo Pérez Segundo	40	40	10	30
27	20 Heredia Azaña María L.	40	40	10	30
28	21 Herrera Román Julio G.	40	40	10	30



1	1 ^o Gática Suárez Milton H.	40	40	10	30
2	2 ^o Lamíña Lugmaña Edwin J.	40	40	10	30
3	3 ^o Martínez García Gonzalo	40	40	10	30
4	4 ^o Núñez Coca Luis Ernesto	40	40	10	30
5	5 ^o Osorio Juan Carlos	40	40	10	30
6	6 ^o Parra Cárdenas Carlos	40	40	10	30
7	7 ^o Parra Cárdenas Fanny N.	40	40	10	30
8	8 ^o Rodríguez Vega Juan P.	40	40	10	30
9	9 ^o Rojas Gallardo Franklin	40	40	10	30
10	10 ^o Salazar Arias Marcelo	40	40	10	30
11	11 ^o Salazar Mosquera Juan	40	40	10	30
12	12 ^o Simbaña Alquina Luis R.	40	40	10	30
13	13 ^o Simbaña Pineida José C.	40	40	10	30
14	14 ^o Tapia Nieto Segundo I.	40	40	10	30
15	15 ^o Troya Herrera José R.	40	40	10	30
16	16 ^o Yáñez Trávez Joffre O.	40	40	10	30
17	TOTALES	4.000	4.000	1.000	3.000

18 Del cuadro anterior se desprende que el capital social de
 19 cuatro mil dólares americanos (USD\$.4,000,00) queda
 20 suscrito en su totalidad y se paga de la siguiente
 21 manera: Uno.- señor Víctor Hernán Villaroel suscribe dos
 22 mil quinientas sesenta (2.560) acciones de un dólar cada
 23 una por dos mil quinientos sesenta dólares
 24 (USD\$.2,560.00), paga en efectivo seiscientos cuarenta
 25 dólares (USD\$.640.00) y deja por pagar mil novecientos
 26 veinte dólares (USD\$.1,920.00); y los señores: Dos.-
 27 Héctor Raúl Aimara Buenaño, Tres.- Edgardo Marcelino
 28 Arias Carrera, Cuatro.- José Luis Arias Pacheco, Cinco.-



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0006015



NOTARIA 1
TRIGESIMA
SEXTA 2



3 Carlos Rodrigo Ayala Jácome, Seis.- Walter Genaro Ayenla
4 Cacarín, Siete.- Vicente Oswaldo Bravo León, Ocho.-
5 Wilson Gustavo Cárdenas Mosquera, Nueve.- Camilo Castro
6 Jara, Diez.- José Vicente Columba Cachago, Once.- Luis
7 Alonzo Collahuazo Guachamín, Doce.- José Ignacio Conde
8 Llamatumbi, Trece.- Jesús Mario Coyago Parra, Catorce.-
9 Eduardo Cuti Díaz, Quince.- Pedro Mariano Checa Yáñez,
10 Dieciséis.- Ramiro Efraín Checa Yáñez, Diecisiete.- María
11 Lucinda Farinango Morales, Dieciocho.- Carlos Humberto
12 Hidalgo Estrella; Diecinueve.- Segundo Eliecer Hidalgo
13 Pérez, Veinte.- María Luisa Heredia Azaña, Veinte y uno.-
14 Julio Gonzalo Herrera Román, Veinte y dos.- Milton Hugo
15 Játiva Suárez, Veinte y tres.- Edwin Javier Lamifña
16 Lugmaña, Veinte y cuatro.- Gonzalo David Martínez García,
17 Veinte y cinco.- Luis Ernesto Núñez Coca, Veinte y seis.-
18 Juan Carlos Osorio, veinte y siete.- Carlos Alfredo Parra
19 Cárdenas, Veinte y ocho.- Fanny Noemí Parra Cárdenas,
20 Veinte y nueve.- Juan Pablo Rodríguez Vega, Treinta.-
21 Franklin Filimón Rojas Gallardo, Treinta y uno.- Marcelo
22 Geovani Salazar Arias, Treinta y dos.- Juan Carlos
23 Salazar Mosquera, Treinta y tres.- Luis Rosendo Simbaña
24 Alquina, Treinta y cuatro.- José Carlos Simbaña Pineida,
25 Treinta y cinco.- Segundo Isaías Benigno Tapia Nieto,
26 Treinta y seis.- José Rafael Troya Herrera, y, Treinta y
27 siete.- Joffre Oswaldo Yáñez Travez, suscriben cada uno
28 de ellos cuarenta acciones de un dólar cada una por la
suma de cuarenta dólares (USD\$.40.00), pagan cada uno de
ellos diez dólares (USD\$.10.00) y dejan por pagar,

1 también cada uno de ellos treinta dólares (USD\$.30.00).
2 En resumen se suscribe un total de cuatro mil (4.000)
3 acciones de un dólar cada una por cuatro mil dólares
4 (USD\$.4,000.00), se paga mil dólares (USD\$.1,000.00) y se
5 deja por pagar tres mil dólares (USD\$.3,000.00). Se deja
6 constancia que el capital suscrito y aún no integrado se
7 cancelará en el plazo de dos años a partir de la fecha de
8 inscripción de la escritura de constitución en el
9 Registro Mercantil. El pago en efectivo se deposita en el
10 Banco Produbanco, en la Cuenta de Integración de Capital
11 a nombre de esta Compañía, acorde con el detalle del
12 Certificado de depósito bancario, que se protocoliza en
13 la escritura de constitución. Expresamente se autoriza al
14 señor Víctor Hernán Villaroel para que convoque a Junta
15 General de accionistas en la que se nombrará a los
16 administradores y se fijará sus remuneraciones. Usted,
17 Señor Notario, agregará las cláusulas de estilo y los
18 documentos habilitantes necesarios para la validez de
19 esta escritura. Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA
20 copiada textualmente. Los comparecientes ratifican la
21 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
22 Doctor JAIME VITERI ROMO, Abogado afiliado al Colegio de
23 Abogados de Quito con matrícula número mil quinientos
24 setenta y ocho. Para el otorgamiento de esta escritura
25 pública se observaron los preceptos legales que el caso
26 requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mí
27 la Notaria, éstos se afirman y ratifican en todo su



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



0000016

NOTARIA 1
TRIGESIMA
SEXTA 2

contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



3

4

5

6



7

SR. VILLAROEL VÍCTOR HERNÁN

8

C.C. No. 170596065-4

9

10

11

12

SR. AIMARA BUENAÑO HÉCTOR RAÚL

13

C.C. No. 180202623-5

14

15

16

17

SR. ARIAS CARRERA EDGARDO MARCELINO

18

C.C. No. 170472475-4

19

20

21

22

SR. ARIAS PACHECO JOSÉ LUIS

23

C.C. No. 170028831-4

24

25

26

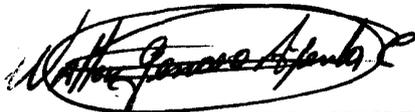
27

SR. AYALA JACOME CARLOS RODRIGO

28

C.C. No. 050062831-8

1
2

3
4 

5 SR. AYENLA CACARIN WALTER GENARO

6 C.C. No. 190826199-3

7
8
9 

10 SR. BRAVO LEON VICENTE OSWALDO

11 C.C. No. 170471384-2

12
13
14
15 

16 SR. CÁRDENAS MOSQUERA WILSON GUSTAVO

17 C.C. No. 170713774-9

18
19
20 

21 SR. CASTRO JARA CAMILO

22 C.C. No. 1704168051

23
24
25
26 

27 SR. COLUMBA CACHAGO JOSÉ VICENTE

28 C.C. No. 170212942-8



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA¹
TRIGESIMA
SEXTA²

0000047



3

Luis H. Collahuazo

5

SR. COLLAHUAZO GUACHAMIN LUIS ALONZO

6

C.C. No. 170367492-7



9

Jose Conde Llamatumbi

10

SR. CONDE LLAMATUMBI JOSE IGNACIO

11

C.C. No. 170353096-2

12

13

Jesus Mario Coyago Parra

14

15

SR. COYAGO PARRA JESUS MARIO

16

C.C. No. 170387616-7

17

18

19

20

Eduardo Cuti Diaz

21

SR. CUTI DIAZ EDUARDO

22

C.C. No. 170408732-7

23

24

25

26

Pedro Yanez

27

SR. CHECA YANEZ PEDRO MARIANO

28

C.C. No. 170508071-9

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ramiro Checa

SR. CHECA YANEZ RAMIRO EFRAIN
C.C. No. 170265308-7

Luis Augusto Farinango

SR. LUIS AUGUSTO FARINANGO USHINA
C.C. No. 170325485-2

Carlos Humberto

SR. HIDALGO ESTRELLA CARLOS HUMBERTO
C.C. No. 170011584-1

Segundo E. Hidalgo Perez

SR. HIDALGO PEREZ SEGUNDO ELIECER
C.C. No. 170018819-7

Luisa Heredia Azana

SRA. HEREDIA AZANA MARIA LUISA
C.C. No. 170883215-7



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



0000013

NOTARIA 1
TRIGESIMA
SEXTA 2



3

4

Julio Herrera

5

SR. HERRERA ROMÁN JULIO GONZALO

6

C.C. No. 100140232-1



7

8

9

Milton Suarez

10

SR. JATIVA SUAREZ MILTON HUGO

11

C.C. No. 100059312-4

12

13

14

15

Edwin Javier

16

SR. LAMINA LUGMAÑA EDWIN JAVIER

17

C.C. No. 17133252 8-8

18

19

20

David Martinez

21

SR. MARTÍNEZ GARCÍA GONZALO DAVID

22

C.C. No. 171557314-1.

23

24

25

26

Luis Ernesto

27

SR. NUÑEZ COCA LUIS ERNESTO

28

C.C. No. 180112645-7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. OSORIO JUAN CARLOS

C.C. No. 170353839-5

SR. PARRA CÁRDENAS CARLOS ALFREDO

C.C. No. 170919548-8

SRTA. PARRA CÁRDENAS FANNY NOEMÍ

C.C. No. 171382400-9

SR. RODRÍGUEZ VEGA JUAN PABLO

C.C. No. 17083408-5

SR. ROJAS GALLARDO FRANKLIN FILIMÓN

C.C. No. 17103185 4. 2



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



0000019

NOTARIA¹
TRIGESIMA
SEXTA 2



3

4

5

SR. SALAZAR ARIAS MARCELO GEOVANI

6

C.C. No. 171166429-0



7

8

9

SR. SALAZAR MOSQUERA JUAN CARLOS

11

C.C. No. 171108527-2

12

13

14

SR. SIMBAÑA ALQUINGA LUIS ROSENDO

16

C.C. No. 170831604-5

17

18

19

20

SR. ~~SIMBAÑA PINETA~~ JOSÉ CARLOS

22

C.C. No. 170313510-1

23

24

25

26

SR. PAVIA NIETO SEGUNDO ISAIÁS BENIGNO

28

C.C. No. 170152722-6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SR. TROYA HERRERA JOSÉ RAFAEL

C.C. No. 17-0595038-2

[Handwritten signature]

SR. YÁNEZ TRÁVEZ JOFFRE OSWALDO

C.C. No. 170932946-B.

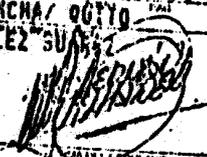
La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION

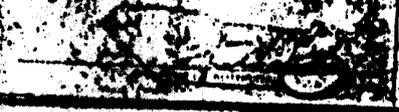
CIUDADANIA No. 1.075.645-1
 VILLARDEL VICTOR HERMAN
 01 AGOSTO 1.941
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 290 00645
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 77




EQUATORIANAKKKA VAAAIVAAA
 LAURA ROSA CABASCANO O
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARIA BEATRIZ VILLARDEL
 QUITO 8/28/90
 0870322010
 138436
 0000020



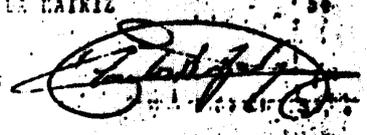

CIUDADANIA No. 1304910
 SANCHEZ MARIO
 MARIA TERESA
 NASTA HUERFANA DE SU TITULAR



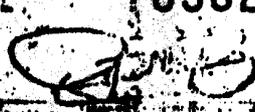

CIUDADANIA No. 1304910
 SANCHEZ MARIO
 MARIA TERESA
 NASTA HUERFANA DE SU TITULAR



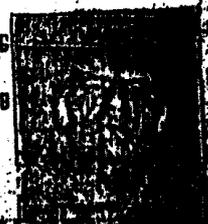

CIUDADANIA No. 0900296
 AYALA JACOME CARLOS RODRIGO
 23 DICIEMBRE 1.954
 COTOPAXI/PUJILLI/MIJILI
 01 012 00022
 COTOPAXI/LATAJUNGA
 LA MATRIZ 54




CIUDADANIA No. 0900296
 AYALA JACOME CARLOS RODRIGO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGEL MARIA AYALA
 MARIA JACOME JACOME
 QUITO 5-03-90
 NASTA HUERFANA DE SU TITULAR




CIUDADANIA No. 170472475
 ARIAS CARRERA ERICARDO MARCELINO
 30 NOVIEMBRE 1.950
 PICHINCHA/QUITO/PUENDO
 08 2 126 036
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58

CIUDADANIA No. 170472475
 ARIAS CARRERA ERICARDO MARCELINO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FRANCISCO
 ROSA CARRERA
 QUITO
 NASTA HUERFANA DE SU TITULAR




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1704160051.

CANILLO CASTRO JARA

20 DE NOVIEMBRE DE 1954

PICHINCHA

52 242 5292

QUITO PICHINCHA 1954

Amalia Lopez Lara



ECUATORIANA 1122

SAZANO MARIA GUINGA

PRIMARIA COMERCIANTE

VALERIO COLUMBA

LUZ CACHAO

QUITO 17/10/94

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

916913

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170212942-B

COLUMBA CACHAO JOSE VICENTE

22 JUNIO 1.947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

52 372 04336

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

47

[Signature]



CECULA DE CIUDADANIA No. 17034242

COLLA GUZCO GUACHANIN LUIS ALONZO

PRIMARIA

GUACHANIN

QUITO 17/09/93

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

52 2363 0271

QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17034242

COLLA GUZCO GUACHANIN LUIS ALONZO

PRIMARIA

GUACHANIN

QUITO 17/09/93

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

52 2363 0271

QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

[Signature]

ECUATORIANA 1122

244474442

FRANCO EDANCA MARCELA LUIS BLAS

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

FRANCO CONCE

FRANCO CONCE

QUITO 17/09/93

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

52 2363 0271

QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170353095-2

FRANCO MARCELA LUIS BLAS

PRIMARIA

QUITO 1.984

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

52 2363 0271

QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS



DATOS DE FILIACION

Cedula: 170387616-7 Cond.Cedelado CIUDADANO***** Nacionalidad ECUATORIANA***** Indiv.Dact. V333313222
Apellidos y Nombres: COYAGO PARRA JESUS MARIO Fec.Nac: Dia 20 Mes AGOSTO Años 53

Lugar de Nacimiento: Provincia PICHINCHA***** Canton QUITO***** Parroquia TUNDACO
Lugar Inscr: QUITO***** Proy. PICHINCHA***** Tomo 04 Clase 2 Pagina 183 Acta 03359 Años 53
Est.Civil CASADO***** Conyuge: GRACIELA VEGA Instruccion SECUNDARIA Prof CHOFER PROFESIONAL
Pad JUAN MANUEL COYAGO Mac ECUATORIANA***** Mad ROSA PARRA Mac ECUATORIANA*****
Domicilio: Provincia PICHINCHA***** Canton QUITO***** Parroquia TUNDACO *****
Calle GONZALO PIZARRO Mac.Casa 00925 *****

CERTIFICO:
Que este documento CONSTA en el ARCHIVO MAGNETICO del CENTRO de COMPUTO,
de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

Fecha Emision: 27-07-93
VALIDO POR NOVENTA DIAS.

Tema del Cedulado

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho



499880

ECUATORIANA ***** V4443V2242
 NACIONALIDAD CASADO ROSA O SIEPRA NO DACT
 ESTADO CIVIL PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ PROF. OCUP
 INSTRUCCION QUITO QUITO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TRINIDAD DIAZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 24/05/97
 LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 726944
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NOMBRES Y APELLIDOS CHEE DIAZ EDUARDO
 FECHA DE NACIMIENTO 02 AGOSTO *** 1.953
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL 04 2 030 03012
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y GENERACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170509071-9
 CHECA YANEZ PEDRO MARIANO
 03 DICIEMBRE 1.957
 NAPO/QUIJOS/BAEZA
 REG. CIVIL 07 968 00134
 NAPO/QUIJOS
 BAEZA 57
 FULGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** V3344V2242
 CASADO GLADYS CABASCANO QUINCHINBLA
 PRIMARIA EMPLEADO
 ALBERTO CHECA
 QUITO 18/05/97
 703204
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 170365308-7
 CHECA YANEZ RAMIRO BERAIN
 25 DICIEMBRE 1.953
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 06 2 042 00002
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 54
 FULGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** V4343V2222
 CASADO ELSA MAGOLA YANEZ VEGA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ALBERTO CHECA
 ROSA HERNELINDA YANEZ
 QUITO 31/12/93
 MARTA HUERTE DE SU TITULAR
 185751
 FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170365485-6
 FARINANGO MONTE AGUSTO
 17 MAYO 1991
 PICHINCHA/QUITO/PINTO
 REG. CIVIL 02 2 443 02005
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170011584-2
 HIDALGO ESTRELLA CARLOS HUMBERTO
 17 AÑO 1.944
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 02 406 02008
 PACHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 44

[Signature]

ECUATORIANA
 PRIMARIA
 MARGARITA VERA
 CHIBER
 EZEQUIEL HIDALGO
 TAVEN ESTRELLA
 QUITO 20-07-88
 HASTA MUERTE DE SU TATAR
 L. 1293581
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018213-7
 PEDRAZO PEBEZ SEGUNDO ELIECER
 17 AÑO 1.947
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 01 583 01166

[Signature]

ECUATORIANA
 PRIMARIA
 MARI PAZ
 SEGUNDO A HIDALGO
 1-20
 HASTA MUERTE DE SU TATAR
 102267

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170983213-7
 HEREDIA AZANA MARIA LUISA
 17 AÑO 1.968
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 01 325 00023
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMBACO 68

[Signature]

ECUATORIANA
 PRIMARIA
 MARIA D COLLAJUNTA ARIAS
 EMPLEADO PARTICULAR
 LORENZO HEREDIA
 MARIA ROSARIO AZANA
 QUITO APROBADO DE SU TATAR
 0570 20
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 10131.19
[Signature]

ECUATORIANA
 PRIMARIA
 OLIBO HERRERA
 CHIBER PROFESIONAL
 MARIELA ROMAN
 17 AÑO 1944
 HASTA MUERTE DE SU TATAR
 134975

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100120213-4
 HERRERA ROMAN OLIO EDUARDO
 17 AÑO 1.944
 HASTA MUERTE DE SU TATAR
 11 1 151 01166
 JORDAN 65

[Signature]

ECUATORIANA *****
 CIUDADANIA No. 100059312-7
 JATIVA SUAREZ, NILTON, HUGO
 22/08/1947
 INBABURA, ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 01 128 00227
 INBABURA, ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 47

000023



ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOCAY, JORGE
 JORGE JATIVA
 MARIA SUAREZ
 QUITO 1/08/1947
 HASTA MUERTE DE SU
 1690123



ECUATORIANA *****
 CASADO ERACIELA DE LOS ANGELES JUNA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FROSTING CANINA
 MARIA JUNA LUZMARA
 QUITO 24/05/1975
 01 053 00053
 PICHINCHA/QUITO
 MAYON 79

740134



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17133250-7
 LANINA LUGHANA EDWIN JAVIER
 16 ABRIL 1.976
 PICHINCHA/QUITO/MAYON
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 053 00053
 PICHINCHA/QUITO
 MAYON



ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GONZALO MARTINEZ
 ALBA LIZA GARCIA
 QUITO 28/08/1968
 01 053 00053
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 GONZALEZ SUAREZ 79

467117



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171557314-1
 MARTINEZ GARCIA GONZALO DAVID
 10 FEBRERO 1.979
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 GONZALEZ SUAREZ 79



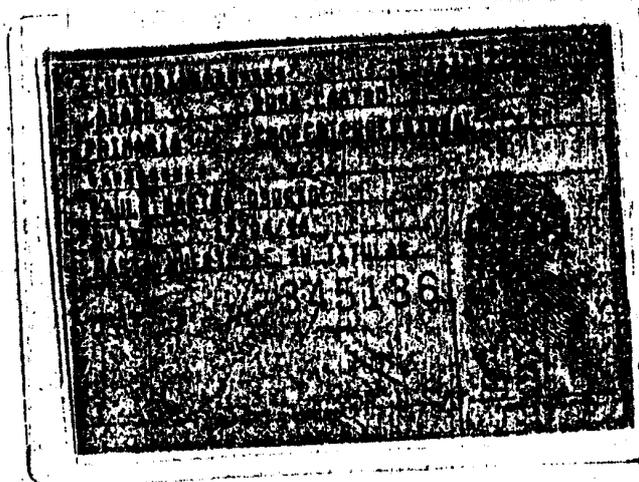
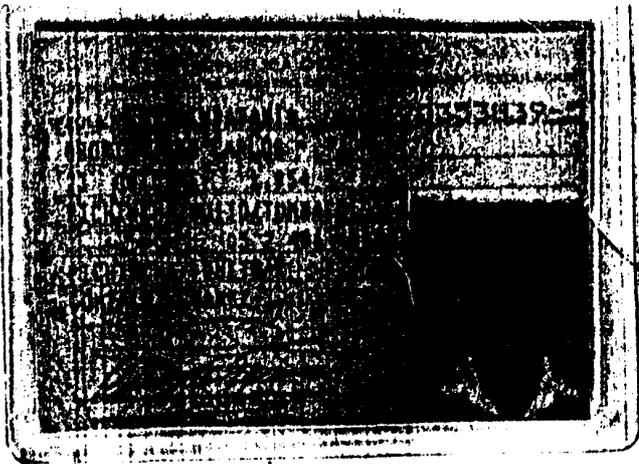
ECUATORIANA *****
 CASADO GLORIA INES MANSALVAS
 PRIMARIA COMERCIANTE
 PORFIRIO NUNEZ
 MARIA COCA
 QUITO 24/04/1980
 01 053 00053
 PICHINCHA/QUITO
 NUNEZ 79

1095454



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180112645-7
 NUNEZ COCA LUIS ERNESTO
 24 AGOSTO 1.955
 TUNGURAHUA/ANBATO/LA MATRIZ
 TUNGURAHUA/ANBATO
 LA MATRIZ 55





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIDADANIA No. 170241348-8

SEÑALADO POR CARDENAS PARRA ALFREDO

ESTADO CIVIL SOLTERO

RESIDENCIA/UBICACIÓN QUITO

FECHA DE CADUCIDAD 03-2-1971-0334

FORMA No. 48

[Signature]

ECUATORIANA

CASADO ROSA MARIA C...

SECUNDARIA CROPER...

SEGUNDO CARLOS PARRA

DOLORES CARDENAS

QUITO

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 482446

FORMA No. 48

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIDADANIA No. 171382400-4

SEÑALADO POR CARDENAS PARRA ROBERTO

ESTADO CIVIL SOLTERO

RESIDENCIA/UBICACIÓN QUITO/TUNDACO

FECHA DE CADUCIDAD 01-191-001

FORMA No. 48

[Signature]

ECUATORIANA

SOLTERO ESPECIAL MAESTRO/A/ BELLEZA

CHRLOS ALFREDO PARRA

ROSA MARIA CARDENAS

QUITO 11/07/95

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 0006891

FORMA No. 48

[Signature]

ECUATORIANA

CASADO MARGARITA DEL PILAR QUINCHINA

SECUNDARIA ELECTRICISTA

JUAN RODRIGUEZ

GLORIA VEGA

QUITO 11-05-92

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 1863222

FORMA No. 48

[Signature]

ECUATORIANA

CASADO MARGARITA DEL PILAR QUINCHINA

SECUNDARIA ELECTRICISTA

JUAN RODRIGUEZ

GLORIA VEGA

QUITO 11-05-92

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 1863222

FORMA No. 48

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 171031854-2

ROJAS GALLARDO FRANKLIN FILINOM

30 JULIO 1.969

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 261 11724

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 69

[Signature]



0030024

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 171031854-2

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FILIMON ROJAS

ELINA SALVADORA

QUITO 18-08-89

BASTA FUERTE DE SU TITULAR

02 277

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 171031854-2

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCELO MARCELO SALAZAR

ARIAS MARCELO ARIAS

QUITO 18-08-79

BASTA FUERTE DE SU TITULAR

2786310

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 171031854-2

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCELO MARCELO SALAZAR

ARIAS MARCELO ARIAS

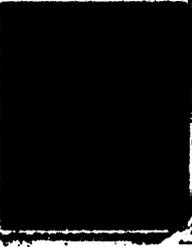
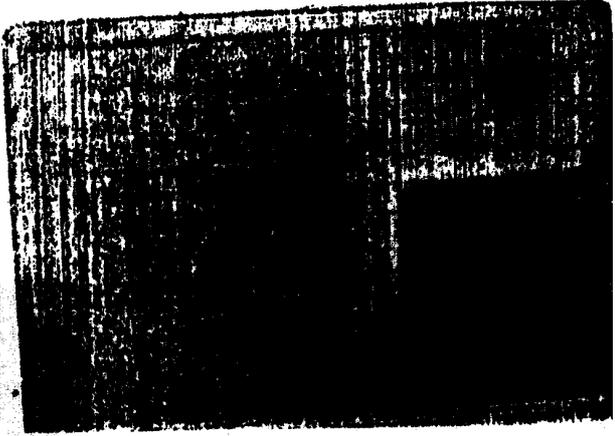
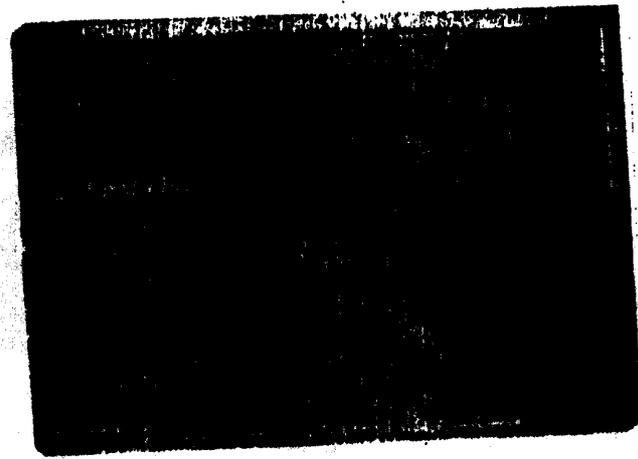
QUITO 18-08-79

BASTA FUERTE DE SU TITULAR

02 052 00110

PICHINCHA/QUITO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 170831604-5

CASADO

PRIMARIA EMPLEADO

ENRIQUE SIMBANA

MARIA ALQUINGA

QUITO 27-12-97

0471272009

0957441

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 170831604-5

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

SIMBANA ALQUINGA LUIS ROSENDO

29 FEBRERO 1.964

PICHINCHA/QUITO/PERUCHO

QUITO 02 270 00333

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 84

[Signature]



ECUATORIANA***** Y4343V3342
 CASADO MARIA LUISA TIPANPIZA
 RINGONA JORNALERO
 BENEDICTO SIMBANA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 QUITO 18/05/99
 1370872011
 0294041
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 170313510-1
 SIMBANA FINEIDA JOSE CARLOS
 03 JUNIO 1.951
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 QUITO 02 2 439 02074
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 51
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

ECUATORIANA***** V2333V3222
 CASADO LAURA ACOSTA
 PRIMARIA JUBILADO
 DENIGNO TAPIA
 ADELaida NIETO
 QUITO 27/06/97
 2770672009
 0872150
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170152722-6
 TAPIA NIETO SEGUNDO ISAIAS DENIGNO
 06 JULIO 1.925
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 QUITO 02 2 148 01688
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 25
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

CIUDADANIA 1.70595038-2
 TROYA HERRERA JOSE RAFAEL
 12 ABRIL 1.961
 PICHINCHA/QUITO/TUNDACO
 QUITO 03 2 377 0234
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 61
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

ECUATORIANA***** V2333V2242
 CASADO MARIA CONSUELO SORIA ARNAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JOSE TROYA
 JUANA HERRERA
 QUITO 15-06-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2256642
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 17093394442
 YANEZ TRAVEZ JOFFRE OSWALDO
 20 JULIO 1.972
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 01 179 00179
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 72
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA CROFER PROFESIONAL
 OSWALDO EFRAIN YANEZ
 VIOLETA TRAVEZ
 QUITO 21/09/92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2510005
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

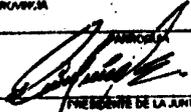
TEE

0001-093. 180202623-5
INSTRUMENTO

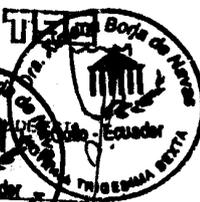
AMARA BUENANO HECTOR BAUL
APellidos y Nombres

PICHINCHA **QUITO**
PARROQUIA CANTON

PIFO
PARROQUIA


Presidente de la Junta

CERTIFICADO DE PRESENTACION
 Elecciones del 21 de Mayo del 2000
 No. 2074565

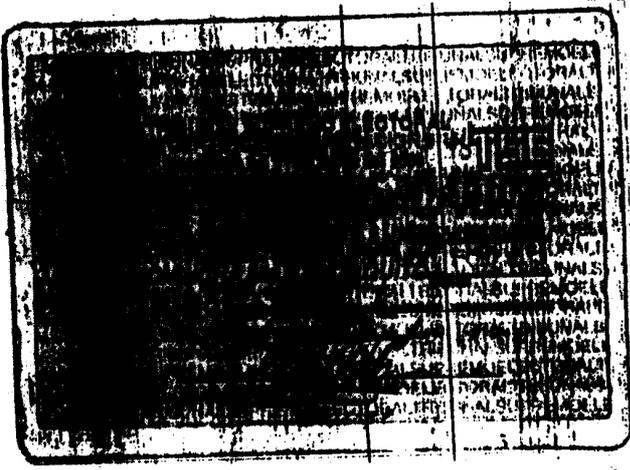

 Junta Receptora de Voto

VALIDO POR 60 DIAS
 ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTO

VIVARCEL VICTOR
Apellidos y Nombres

QUITO **TUMBACO**
Canton Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

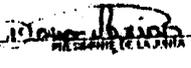
TEE

0001-270 170472475-4
INSTRUMENTO

ARIAS CARREERA EDGARDO MARCELI
APellidos y Nombres

PICHINCHA **QUITO**
PARROQUIA CANTON

PUEMBO
PARROQUIA


Presidente de la Junta


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0002-188. 170826189-3
INSTRUMENTO

AYENLA CACARIN WALTER GENARO
APellidos y Nombres

PICHINCHA **QUITO**
PARROQUIA CANTON

YARUQUI
PARROQUIA


Presidente de la Junta


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0005-037. 050062831-8
INSTRUMENTO

AYALA JACOME CARLOS RODRIGO
APellidos y Nombres

PICHINCHA **QUITO**
PARROQUIA CANTON

TUMBACO
PARROQUIA


Presidente de la Junta


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0009-288. 170713775
INSTRUMENTO

CARDENAS ROSA WILSON OLIVERA
APellidos y Nombres

PICHINCHA **QUITO**
PARROQUIA CANTON

TUMBACO
PARROQUIA


Presidente de la Junta


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

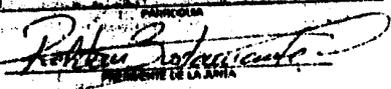
TEE

0002-287. 170471387-2
INSTRUMENTO

BRAYO LEON VICENTE OSWALDO
APellidos y Nombres

PICHINCHA **QUITO**
PARROQUIA CANTON

PIFO
PARROQUIA


Presidente de la Junta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones del 21 de mayo del 2008

0005-208 170212942-8

COLUMBA CACHAGO JOSE VICENTE

PICHINCHA QUITO

PIFO

Antonio P. Lopez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones del 21 de mayo del 2008

0001-159 170416805-1

CASTRO JARA CAMILO

NAPO QUILLOS

SAN LEOC. DE BORJA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones del 21 de mayo del 2008

0007-016 170353096-2

CONDE LLAMATUMBI JOSE IGNACIO

PICHINCHA QUITO

YARUQUI

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones del 21 de mayo del 2008

0004-239 170367492-7

COLLAGUATO

PICHINCHA QUITO

PUEMBO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones del 21 de mayo del 2008

0006-209 170408732-7

CUIL DIAZ EDUARDO

PICHINCHA QUITO

PIFO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones del 21 de mayo del 2008

0016-184 170367616-7

COYAGO BARRA JESUS MARIO

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones del 21 de mayo del 2008

0012-250 170365388-7

CHECA YANEZ RAMIRO EFRAIN

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones del 21 de mayo del 2008

0012-258 170500071-9

CHECA YANEZ PEDRO MARIANO

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0012-072 170325485-2

PARINANGO LUIS AUGUSTO

PICHINCHA QUITO

PINTAG

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0027-020 17001158

HIDALGO ESTRELLA CARLOS

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

[Signature]

0000026

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0010-062 170083218-7

HEREDIA AZANA MARIA LUISA

PICHINCHA QUITO

PIFO

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0027-138 170018219-7

HIDALGO PEREZ SEGUNDO ELIECER

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0015-268 100059312-7

JATIVA SUAREZ MILTON HUGO

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0010-095 100170232-1

HERRERA ROMAN JULIO GONZALO

PICHINCHA QUITO

PIFO

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0018-011 171557318-1

MARTINEZ GARCIA GONZALO DAVID

PICHINCHA QUITO

PIFO

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0008-043 171332528-8

LAMINA LUGMANA EDWIN JAVIER

PICHINCHA QUITO

MAYON

[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0036-294

170353838-5

OSORIO JUAN CARLOS

PICHINCHA

QUITO

TUMBACO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0003-008

180112645-7

NUNEZ COCA LUIS ERNESTO

PICHINCHA

QUITO

JABABELA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0036-128

171382400-8

PARRA CARDENAS FANNY NOEMI

PICHINCHA

QUITO

TUMBACO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0036-128

170241540-8

PARRA CARDENAS CARLOS ALEREDO

PICHINCHA

QUITO

TUMBACO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0046-011

170223006-9

ROJAS CARRERA FILMON

PICHINCHA

QUITO

TUMBACO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0045-289

170563408-5

RODRIGUEZ VEGA JUAN PABLO

PICHINCHA

QUITO

TUMBACO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0047-006

171108527-2

SALAZAR MOSQUERA JUAN CARLOS

PICHINCHA

QUITO

TUMBACO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSB

0016-253

171186428-0

SALAZAR ABIAS MARCELO GEOVANI

PICHINCHA

QUITO

PIEO

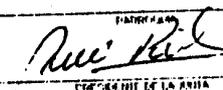
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TEE**

0017-262 170313510-1
SIMBANA PINEIDA JOSE CARLOS
 PICHINCHA QUITO
 PIFO

 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TEE**

0017-186 170831604-5
SIMBANA ALQUINGA LUIS ROSENDO
 PICHINCHA QUITO
 PIFO

 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TEE**

0054-058 170585038-2
TROYA HERRERA JOSE RAFAEL
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO

 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

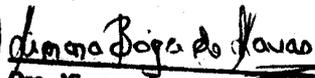

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TEE**

0018-177 170152722-6
TAPIA NIETO SEGUNDO ISAIAS BE
 PICHINCHA QUITO
 PIFO

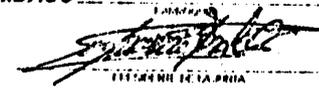
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: 24 Foja(s): libre
 Quito a, 12 JUL 2000




Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TEE**

0061-071 170932946-8
YANEZ TRAVEZ JOFFRE OSWALDO
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO

 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

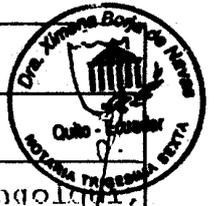
ESPACIO
EN
BLANCO



Notaría del Cantón Rumihahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



1

2

3 **PODER GENERAL.** En la ciudad de Sangolquí,

4 Cabecera Cantonal de Rumi-

5 **QUE OTORGA.** ñahui, República del Ecua-

6 **MARIA LUCINDA FARINANGO.** dor, a los DOCE días del

7 **MORALES.** mes de MAYO del dos mil ,

8 **A FAVOR DE:** ante mi el Doctor CARLOS

9 **LUIS AUGUSTO FARINANGO** MARTINEZ PAREDES Notario

10 **USHIÑA.** Público del cantón

11 comparece **MARIA LUCINDA**

12 **FARINANGO MORALES,** de

13 **CUANTIA: INDETERMINADA** estado civil soltera, por

14 sus propios y personales

15 **DI: DOS COPIAS.** derechos, a quien de

16 conocer doy fe en virtud

17 **JOE.** de haberme exhibido su

18 Cédula de ciudadanía que

19 corresponde al número uno

20 siete cero nueve seis

21 siete siete nueve tres- dos; cuya copia fotostática

22 debidamente certificada por mi agregó a esta

23 escritura como documento habilitante. La

24 compareciente es domiciliada en la parroquia de

25 Pintag, ocasionalmente por esta ciudad de Sangolquí,

26 cantón Rumihahui, provincia de Pichincha, ecuatoriana

27 y mayor de edad. Advertida que fue la compareciente

28

Notaría del Cantón Rumihahui



Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



0000928

1 por mi el Notario de los efectos y resultados de esta
2 escritura, así como examinada que fue en forma
3 aislada y separada, de que comparece al otorgamiento
4 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
5 reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve
6 a escritura pública el texto de la minuta que me
7 entrega, cuyo tenor literal que transcribo a
8 continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el
9 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
10 insertar una de PODER GENERAL contenido dentro de las
11 siguientes cláusulas.- PRIMERA.- CLAUSULA UNICA: La
12 señorita MARIA LUCINDA FARINANGO MORALES, por sus
13 propios y personales derechos, dice que confiere
14 poder general, amplio y suficiente, cual en derecho
15 se requiere y es necesario a favor de su padre el
16 señor LUIS AUGUSTO FARINANGO USHINA para que en su
17 nombre y representación y haciendo sus veces, proceda
18 a representarle en todo acto civil, administrativo,
19 judicial o económico que tenga que ver con su persona
20 o con sus bienes, presentes o futuros. Para que pueda
21 vender a favor de cualquier persona natural o
22 jurídica una parte del lote de terreno de su
23 propiedad ubicado en la parroquia Pintag del cantón
24 Quito, y que fuera adquirido por compra hecha al
25 señor Alberto Simbaña y señora, mediante escritura
26 celebrada el once de Noviembre de mil novecientos
27 noventa y nueve, inscrita el dieciséis de Febrero del
28 dos mil, para tal efecto el mandatario queda

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



1 autorizado para obtener la autorización
 2 correspondiente si fuere del caso, o en su efecto
 3 hacerlo por derechos y acciones; de igual forma
 4 autorizado para pactar precio, forma de pago y
 5 autorizar su inscripción en el Registro de la
 6 Propiedad. Para que pueda adquirir bienes muebles e
 7 inmuebles presentes o futuros. Para que pueda
 8 matricular el vehículo de su propiedad marca Ford-700
 9 con placas PPG- 488. Para abrir cuentas corrientes y
 10 de ahorro, hacer depósitos, retirar fondos y hacer
 11 toda clase de trámites bancarios en cualquier
 12 institución del Sistema Financiero ecuatoriano. Para
 13 hipotecar dar en arrendamiento o anticresis bienes
 14 presentes o futuros.- Para que le represente en
 15 juicio o fuera de él suscriba contratos de
 16 arrendamiento, de constitución de Compañías y de toda
 17 asociación lícita dentro del País y en fin haga todo
 18 cuanto las leyes ecuatorianas permitan realizar en lo
 19 civil y administrativo.- El mandatario queda también
 20 facultado para sustituir este poder en todo o en
 21 parte en favor de un profesional del derecho, pero
 22 solo con fines de procuración judicial para casos de
 23 juicios. Invierte a su apoderado de todas las
 24 facultades comunes a esta clase de procuradores y de
 25 las especiales contempladas en el Artículo cuarenta y
 26 ocho del Código de Procedimiento Civil vigente a fin
 27 de que no sea la falta de poder lo que obste el fiel
 28 cumplimiento del mandato.- Usted señor Notario, se

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



0000929

1 dignará agregar las cláusulas de estilo para la
 2 perfecta validez de esta clase de instrumentos
 3 públicos.- Hasta aquí la minuta, la misma que está
 4 firmada por el señor Doctor Eduardo Echeverría
 5 Vallejo, con Matrícula Profesional del Colegio de
 6 Abogados de Quito, Número veinte y cinco veinte y
 7 dos.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública,
 8 se observaron todos y cada uno de los preceptos
 9 legales del caso; y leída que le fue íntegramente a
 10 la compareciente por mí el Notario, se afirma y
 11 ratifica en todas y cada una de sus partes;

12
 13 *[Handwritten signature]*
 14 SRTA. MARIA LUCINDA FARINANGO MORALES.

15 c.c. 1703677533-2

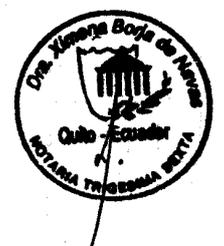
20 (Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 Notario Público del Cantón Ruminahui

24 LUGAR EN
 25 BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 170967793-2
 FARINANGO MORALES MARIA LUCINDA
 26 AGOSTO 1971
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 02 172 00199
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 71

[Signature]

ECUATORIANA ***** V133312242
 SOLTERO
 SUPERIOR TCNLC. COMP/INFORMAT.
 LUIS AUGUSTO FARINANGO
 MARIA ANNA MORALES ALQUINGA
 QUITO 04/10/2000
 492254
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION MENDENCIAL 12 JULIO 1999
 0011-087 170967793-2
 FARINANGO MORALES MARIA LUCIN
 PICHINCHA QUITO
 PINTAG
[Signature]
 TEE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, a
 dieciseis de Mayo del dos mil.-

[Signature]
 Notaria del Cantón
 Rumiñahui
 DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Carlos Martínez Paredes

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
 aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede está
 conforme con el original que me fue
 presentado en: 3 Foja(s): útiles

Quito a. 12 JUL 2000



[Signature]
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

PRODUBANCO

CERTIFICACION



Hemos recibido de:
ADJUNTO DETALLE

1,000.00

0000030

total 1,000.00

SON:
ML. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

VOLECAM S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramiento debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

El Banco de la Producción PRODUBANCO reconocerá el 6 % de interés anual sobre el valor recibido siempre y cuando dicho valor, entregado para la constitución de este certificado, permaneciere en nuestros libros por un plazo mayor a 30 días.

Atentamente

PRODUBANCO

FIRMA
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO, 12 DE JULIO DEL 2000
FECHA

CERTIFICACION

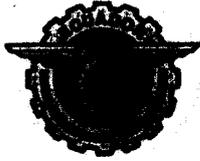
VILLARDEL VICTOR HERNAN	640.00
AIMARA BUENAÑO HECTOR	10.00
ARIAS CARRERA EDGARDO	10.00
ARIAS PACHECO JOSE LUIS	10.00
AYALA JACOME CARLOS R.	10.00
AYENLA CACARIN WALTER	10.00
BRAVO LEON VICENTE O.	10.00
CARDENAS MOSQUERA WILSON	10.00
CASTRO JARA CAMILO	10.00
COLUMBA CACHAGO JOSE V.	10.00
COLLAHUAZO G. LUIS A.	10.00
CONDE LLAMATUMBI JOSE	10.00
COYAGO PARRA JESUS M.	10.00
CUTI DIAZ EDUARDO	10.00
CHECA YANEZ PEDRO M.	10.00
CHECA YANEZ RAMIRO E.	10.00
FARINANGO M. MARIA L.	10.00
HIDALGO ESTRELLA CARLOS	10.00
HIDALGO PEREZ SEGUNDO	10.00
HEREDIA AZAÑA MARIA L.	10.00
HERRERA ROMAN JULIO G.	10.00
JATIVA SUAREZ MILTON H.	10.00
LAMIÑA LUGMAÑA EDWIN J.	10.00
MARTÍNEZ GARCIA GONZALO	10.00
NUÑEZ COCA LUIS ERNESTO	10.00
OSORIO JUAN CARLOS	10.00
PARRA CARDENAS CARLOS	10.00
PARRA CARDENAS FANNY N.	10.00
RODRIGUEZ VEGA JUAN P.	10.00
ROJAS GALLARDO FRANKLIN	10.00
SALAZAR ARIAS MARCELO	10.00
SALAZAR MOSQUERA JUAN	10.00
SIMBAÑA ALQUINGA LUIS R.	10.00
SIMBAÑA PINEIDA JOSE C.	10.00
TAPIA NIETO SEGUNDO I.	10.00
TRUYÁ HERRERA JOSE R.	10.00
YANEZ TRAVEZ JOFFRE O.	10.00
TOTAL	1,000.00

PRODUBANCO

DEPARTAMENTO DE GARANTIAS

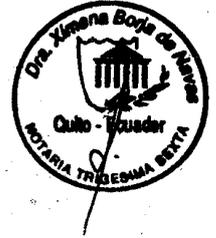
11 JUL 2000

FIRMA



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



RESOLUCION No. 016-CJ-017-2000-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "VOLECAM S.A.", con domicilio en Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe Nro. 040-CJ-SUBAJ-2000-CNTTT, del 4 de abril del 2000, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda.

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este organismo para la emisión de informes previos a la constitución jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha, emite el Informe técnico de factibilidad No. 2000-014-CJ-TP-Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha, de 22 de marzo del 2000, previo a la constitución jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "VOLECAM S.A.", con domicilio en Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, sin embargo es necesario que se incorpore un capítulo de disposiciones generales:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte de Carga, Pesada serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito".

2. La nómina de los TREINTA Y SIETE (37) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. VILLARROEL VICTOR HERNAN
2. AIMARA BUENAÑO HECTOR RAUL
3. ARIAS CARRERA EDGARDO MARCELINO
4. ARIAS PACHECO JOSE LUIS
5. AYALA JACOME CARLOS RODRIGO
6. AYENLA CACARIN WALTER GENARO
7. BRAVO LEON VICENTE OSWALDO
8. CARDENAS MOSQUERA WILSON GUSTAVO
9. CASTRO JARA CAMILO
10. COLUMBA CACHAGO JOSE VICENTE
11. COLLAGUAZO GUACHAMIN LUIS ALONZO
12. CONDE LLAMATUMBI JOSE IGNACIO
13. COYAGO PARRA JESUS MARIO
14. CUTI DIAZ EDUARDO
15. CHECA YANEZ PEDRO MARIANO
16. CHECA YANEZ RAMIRO EFRAIN
17. FARINANGO MORALES MARIA LUCINDA
18. HIDALGO ESTRELLA CARLOS HUMBERTO
19. HIDALGO PEREZ SEGUNDO ELIECER
20. HEREDIA AZAÑA MARIA LUISA
21. HERRERA ROMAN JULIO GONZALO
22. JATIVA SUAREZ MILTON HUGO
23. LAMIÑA LUGMAÑA EDWIN JAVIER
24. MARTINEZ GARCIA GONZALO DAVID
25. NUÑEZ COCA LUIS ERNESTO
26. OSORIO JUAN CARLOS
27. PARRA CARDENAS CARLOS ALFREDO
28. PARRA CARDENAS FANNY NOEMI
29. RODRIGUEZ VEGA JUAN PABLO
30. ROJAS GALLARDO FRANKLIN FILIMON
31. SALAZAR ARIAS MARCELO GEOVANI
32. SALAZAR MOSQUERA JUAN CARLOS
33. SIMBAÑA ALQUINGA LUIS ROSENDO
34. SIMABAÑA PINEIDA JOSE CARLOS
35. TAPIA NIETO SEGUNDO ISAIAS BENIGNO
36. TROYA HERRERA JOSE RAFAEL
37. YANEZ TRAVEZ JOFFRE OSWALDO

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el Permiso de Operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida vigente.

CONCLUSION

0000032

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 2000-014-CJ-TO-Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha de marzo 22 del 2000, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha; y, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado la observación indicada, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "VOLECAM S.A.", con domicilio en Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

4. Informe No. 002-CIPL-SUBAJ-00-CNTTT, del 9 de mayo del 2000, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada "VOLECAM S.A.", con domicilio en Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización alguna para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería Jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Ordinaria del primero de junio del dos mil.

Ing. José Hidalgo Andrade

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Cecilia Espinosa Arévalo
SECRETARIA GENERAL (E)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000003

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 Se otorgó ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
 2 Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello
 3 confiero esta 3^{era} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura
 4 de Constitución de la Compañía VOLECAM SOCIEDAD
 5 ANONIMA, otorgada por VILLAROEL VICTOR HERNAN y OTROS,
 6 debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
 7 fecha de su otorgamiento. d.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000034

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
2 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la
3 Superintendencia de Compañías de Quito, en el artículo
4 segundo literales a) y c), de la Resolución No.
5 00.Q.IJ.2274, del 18 de Agosto del 2.000, tomé nota al
6 margen de la escritura de constitución de la Compañía
7 "VOLECAM SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante la DRA. XIMENA
8 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta titular del
9 Cantón Quito, el 12 de Julio del año 2.000, el contenido
10 de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba
11 la referida escritura pública y siento la presente razón.
12 Quito, a 28 de Agosto del año 2.000.

13
14
15
16
17 Dr. Ramiro Dávila Silva

18 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO DE
19 LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000035



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **00.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 18 de Agosto del 2.000, bajo el número **2642** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCION** de la Compañía " **VOLECAM S.A.** ", otorgada el 12 de Julio del 2.000, ante la **Notaria TRIGESIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015895**.- Quito, a cinco de Septiembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**

RG/lg.-



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO